



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS

ORD. N° 1258 / 2018.

**ANT:** Ley N° 20.986 del 19 de enero del 2017; Decreto Supremo 15, de Minsal, del 23 de septiembre del 2017 que reglamenta para el otorgamiento de Bonificación Adicional establecida en la Ley 20.986; y Ord. N° 1375 de septiembre 2017 de Director SSMC que informó primer proceso de incentivo.

**MAT:** Informa II y III proceso Bonificación de Retiro Voluntario y Bonificación Adicional para profesionales funcionarios regidos por las Leyes 15.076 y 19.664.

SANTIAGO, 07 AGO 2018

**DE: DIRECTOR DE SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Me permito informar a Ud. que en el contexto de la implementación y continuidad del proceso de Incentivo al Retiro para profesionales funcionarios, se da inicio al II y III proceso para el otorgamiento de la Bonificación por Retiro Voluntario y Bonificación Adicional para profesionales funcionarios de la ley 19.664 y 15076, establecida en la Ley N° 20.986 y su reglamento de aplicación aprobado por Decreto Supremo N° 15, del 2017.

Por lo anterior, se solicita dar amplia difusión sobre su implementación e informar a toda la comunidad de profesionales funcionarios regidos por la Ley 19.664 y 15.076 de su establecimiento que cumplan con los respectivos requisitos para que participen del certamen, según las acciones descritas en el presente ordinario y minuta adjunta.

#### **BENEFICIARIOS**

- Los profesionales funcionarios de planta o a contrata, regidos por las leyes N° 19.664 y N° 15.076, que se desempeñen en alguno de los Servicios de Salud.
- Los profesionales funcionarios que, en el Proceso Especial, al 19 de enero de 2017 (fecha de publicación de la Ley), tengan o hayan cumplido 69 años o más podrán postular a los beneficios **hasta** en la siguiente fecha y edad señalada:

*Edad más de 72 años a la fecha de publicación de la ley: podían postular **hasta el 19 de enero 2018***

*Edad entre 69 y 72 años a la fecha de publicación de la ley: pueden postular **hasta el 19 de enero de 2019***

- Quedan exceptuados los cargos del Primer y Segundo nivel jerárquico pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882.

#### **PROCESO DE POSTULACIÓN 2018:**

- PROFESIONALES QUE PODRÁN ACCEDER AL SEGUNDO Y TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN SON LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS CRONOGRAMAS:**

#### **II PROCESO**

1.- Profesionales funcionarios de planta y contrata regidos por las leyes N°s 15.076 y 19.664 que se desempeñen en algún Servicio de Salud y que entre el 01 de enero y al 31 de diciembre de 2017, hayan cumplido entre 60 y 69 años, ambas inclusive, si son mujeres, o entre 65 y 69 años, ambas inclusive, si son hombres. **Modalidad Postulación Normal.**

2.- Profesionales funcionarios que entre el 1° de Julio de 2014 y antes del inicio de este proceso de postulación (1° de agosto 2018) hayan obtenido pensión de invalidez que establece el DL N° 3500, de 1980 siempre que, dentro de los 3 años siguientes a la obtención de la pensión de Invalidez hayan cumplido o cumplan 60 años en caso de las mujeres y 65 en caso de los hombres. **Modalidad Postulación Normal.**

3.- Profesionales funcionarios que postularon al 19 de enero de 2018 en el Proceso Especial para mayores de 69 años a la fecha de publicación de la ley 20.986 (19 de enero de 2017). Se refiere a la postulación "efectuada en papel" en el formulario del SIRH y que deberán ser cargados al sistema por cada establecimiento cuando se habilite el módulo. **Modalidad Postulación Especial.**

4.- Profesionales funcionarios que postularon al **primer proceso** y no resultaron beneficiados, integrando el listado preferente adjunto ("Beneficiarios"). *Estos profesionales no deberán inscribirse nuevamente y serán cargados manualmente al SIRH.*

#### b. CRONOGRAMA SEGUNDO PROCESO DE POSTULACION

Actividad Año 2018	Fecha Inicial	Fecha Final	Responsable
Plazo de Postulación	01/08/2018	30/09/2018	Profesional funcionario y referente Dpto. Gestión de Personas del establecimiento
Plazo Envío de nóminas desde establecimientos a Dirección SS	01/10/2018	12/10/2018	Gestión de Personas del Establecimiento
Aprobación nómina por Resolución y envío de Nómina a MINSAL	16/10/2018	31/10/2018	Gestión de Personas del Establecimiento - Servicio de Salud
Resolución de Beneficiarios (SRA)	05/11/2018	30/11/2018	Subsecretaría de Redes Asistenciales
Notificación (depende de la fecha de Resolución-Plazo Máximo)	03/12/2018	07/12/2018	Gestión de Personas del Establecimiento - Servicio de Salud
Comunicación fecha renuncia	03/12/2018	31/12/2018	Profesional funcionario interesado
Plazo Máximo de renuncia	03/12/2018	01/05/2019	Profesional funcionario interesado

### III PROCESO

1.- Profesionales funcionarios de planta y contrata regidos por las leyes N°s 15.076 y 19.664 que se desempeñen en algún Servicio de Salud y que entre el 01 de enero y al 31 de diciembre de 2018, hayan cumplido entre 60 y 69 años ambas inclusive si son mujeres, o entre 65 y 69 años ambas inclusive si son hombres.

2.- Profesionales funcionarios que entre el 1° de Julio de 2014 y antes del inicio de este proceso de postulación (1° de septiembre o 2018) hayan obtenido pensión de invalidez que establece el DL N° 3500 siempre que dentro de los 3 años siguientes a la obtención de la pensión de Invalidez hayan cumplido o cumplan 60 años en caso de las mujeres y 65 en caso de los hombres.

3.- Profesionales funcionarios que postularon al **segundo proceso** y no resultaron beneficiados con un cupo, integrando el listado preferente como "Beneficiarios".

#### c. CRONOGRAMA TERCER PROCESO DE POSTULACION

Actividad Año 2018	Fecha Inicial	Fecha Final	Responsable
Plazo de Postulación	01/09/2018	31/10/2018	Profesional funcionario y referente Dpto. Gestión de Personas del establecimiento
Plazo Envío de nóminas desde establecimientos a Dirección SS	05/11/2018	16/11/2018	Gestión de Personas del Establecimiento
Aprobación nómina por Resolución y envío de Nómina a MINSAL	16/11/2018	30/11/2018	Gestión de Personas del Establecimiento - Servicio de Salud
Resolución de Beneficiarios (SRA)	03/12/2018	31/12/2018	Subsecretaría de Redes Asistenciales
Notificación (depende de la fecha de Resolución-Plazo Máximo)	02/01/2019	08/01/2019	Gestión de Personas del Establecimiento - Servicio de Salud
Comunicación fecha renuncia	02/01/2019	31/01/2019	Profesional funcionario interesado
Plazo Máximo de renuncia	02/01/2019	01/06/2019	Profesional funcionario interesado

#### d. REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD DE LOS POSTULANTES:

**Bonificación por Retiro Voluntario:** funcionarios con once (11) años de servicio o más en forma continua o discontinua contados hacia atrás desde la fecha de inicio de la postulación. se considerará todo año o fracción igual o superior a seis meses servidos en los Servicios de Salud y establecimientos experimentales.

**Bonificación Adicional:** funcionarios con quince (15) años de servicio o más en forma continua o discontinua contados hacia atrás desde la fecha de inicio de la postulación. se considerará todo año o fracción igual o superior a seis meses servidos en los Servicios de Salud y establecimientos experimentales.

#### e. POSTULACIÓN Y OBSERVACIONES A CONSIDERAR:

1.- Se podrá postular al segundo proceso a partir del **01 de agosto de 2018** y hasta el **30 de septiembre de 2018** y al tercer proceso partir del **01 de septiembre de 2018** y hasta el **31 de octubre de 2018** en el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada establecimiento.

2.- La postulación deberá realizarse personalmente o por un tercero que cuente con un poder simple junto con la fotocopia de la cedula de identidad del postulante

3.- Al momento de la postulación el interesado deberá adjuntar al formulario de postulación los antecedentes siguientes según corresponda:

- *Certificado de nacimiento o fotocopia de cedula de identidad*
- *Certificado que acredite la obtención de pensión de invalidez otorgado por la AFP*
- *Antecedentes que permitan actualizar la antigüedad laboral en el sector público.*

4.- En el caso de los profesionales funcionarios que desempeñen cargos en más de un establecimiento, Servicio de Salud o establecimiento experimentales, podrán presentar una única solicitud en cualquiera de ellos.

5.- Los Departamentos de Gestión de Personas y/o Dpto. de Gestión y Desarrollo de la Personas de cada establecimiento deberán:

- *Revisar exhaustivamente la nómina de los profesionales funcionarios que son beneficiarios y validarla*
- *Notificar formal y personalmente a los profesionales funcionarios que cumplen con los requisitos*
- *Cada coordinador de SIRH deberá brindar el soporte técnico del módulo de Retiro Voluntario*
- *Preparar las orientaciones y capacitación del equipo técnico a cargo del proceso*
- *Preparar charlas de orientación, acompañamiento y apoyo a los profesionales funcionarios*
- *Realizar el monitoreo permanente del proceso de Retiro Voluntario*
- *Llevar registro periódico y actualizado de los casos e incidencias relacionadas con el proceso y de los pagos efectivos del beneficio que hayan concretado los beneficiarios junto a las resoluciones de cada beneficio concedido (información que se reportará al MINSAL).*

6.- Debe informarse claramente a cada profesional interesado que postule y se inscriba al incentivo y que posteriormente opte por el desistimiento, que **SOLO PODRÁ** volver a postular una vez más en alguno de los siguientes procesos y hasta el año que cumpla los 69 años.

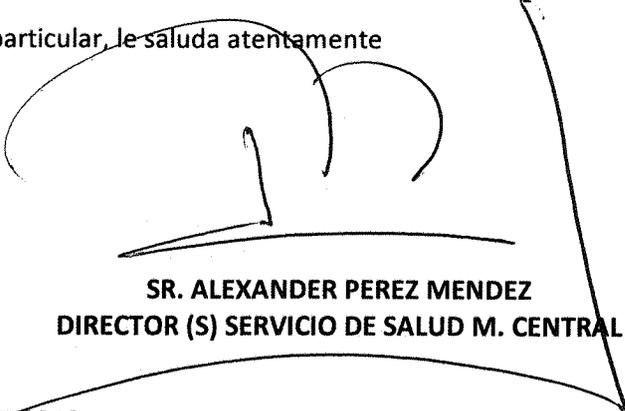
**Se solicita al Director de cada establecimiento brindar el máximo apoyo al equipo de Gestión de Personas para lograr un proceso transparente, oportuno, informado y eficaz.**

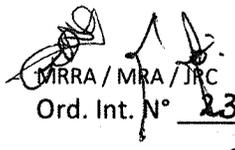
Asimismo, según lo indicado en el Artículo 7° del Dto. N° 15, reglamentario del proceso, el establecimiento "deberá establecer mecanismos para comunicar el inicio del período de postulación al proceso de asignación de cupos, el cual a lo menos, deberá realizarse en la página web institucional, correos institucionales o personales, registrados en las oficinas de Recursos Humanos, dirigidos a los potenciales beneficiarios, circulares, publicaciones en el diario mural y de los demás mecanismos de comunicación de amplia difusión que se establezcan".

Se adjunta:

- *Ordinario N° C31 N° 3020 del 13 de julio 2018 con Minuta de los procesos II y III de 2018*
- *Nómina de funcionarios profesionales en listado Preferente para ser considerados prioritariamente en el II proceso 2018.*

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
SR. ALEXANDER PEREZ MENDEZ  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

  
MIRRA / MRA / JRC  
Ord. Int. N° 239 / 27.07.2018

Distribución:

- Dirección S.S.M.C.
- Dirección H.C.S.B.A.
- Dirección H.U.A.P.
- Dirección H.E.C.
- Dirección S.A.M.U.
- Dirección D.A.P.
- Subdirección Administrativa S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa H.C.S.B.A.
- Subdirección Administrativa H.U.A.P.
- Subdirección Administrativa H.E.C.
- Subdirección Administrativa S.A.M.U.
- Subdirección Gestión Asistencial S.S.M.C.
- Subdirección Médica H.C.S.B.A.
- Subdirección Médica H.U.A.P.
- Subdirección Médica H.E.C.
- Subdirección Técnica DAP
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C.
- Depto. Gestión de Personas S.S.M.C.
- Depto. Jurídico S.S.M.C.
- Depto. Jurídico H.C.S.B.A.
- Depto. Jurídico H.U.A.P.
- Depto. Jurídico H.E.C.
- Depto. Jurídico S.A.M.U.
- Depto. Gestión de Personas H.C.S.B.A.
- Subdirección de Gestión de Personas H.U.A.P.
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas H.E.C.
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas D.A.P.
- Sección Reg. y Coord. Depto. Gestión de Personas
- Unidad de Personal y Remuneraciones D.S.S.M.C.
- Organizaciones Gremiales de la Ley Medica: HCSBA; HUAP; HEC; DAP; SAMU; DSSMC
- Of. de Partes S.S.M.C.

**LISTADO PREFERENTE DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS DEL PRIMER PROCESO QUE ACCEDEN AL SEGUNDO PROCESO DE INCENTIVO LEY 19.664 AÑO 2018**

N°	RANKING	COD SS	SERVICIO DE SALUD	COD ESTAB		ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	RUN	DV	ESTADO	SEXO	FECHA
												NACIMIENTO (DD/MM/AA)
1	354	132	METROPOLITANO CENTRAL	1316	DAP CENTRAL	CONTRERAS PLAZA PILAR LOURDES	6662986	4	LISTADO PREFERENTE	F	24/02/1953	
2	383	132	METROPOLITANO CENTRAL	1316	DAP CENTRAL	ALARCON VENEGAS NORA	6268814	9	LISTADO PREFERENTE	F	02/09/1954	
3	384	132	METROPOLITANO CENTRAL	1317	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	AVILES LOHMANN CARMEN	6929624	6	LISTADO PREFERENTE	F	25/10/1954	
4	394	132	METROPOLITANO CENTRAL	1317	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	MUÑOZ GESSWEIN VIVIAN ALEJANDRA	7136040	7	LISTADO PREFERENTE	F	19/04/1955	
5	395	132	METROPOLITANO CENTRAL	1317	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	REBOLLO GARCIA MARIA JESUS	7076470	9	LISTADO PREFERENTE	F	19/04/1955	
6	397	132	METROPOLITANO CENTRAL	1317	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	AGUAYO CASTRO TIRZA VERONICA	6953605	0	LISTADO PREFERENTE	F	23/05/1955	

